

ANEXO I

BAREMO DE ADMISIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1.- CRITERIOS PRIORITARIOS

- a) Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.

Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada uno de los padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo: **10 puntos**

- b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno:

1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: **4 puntos**.

2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: **0,5 puntos**.

3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: **2 puntos**

- c) Renta anual de la unidad familiar: Alguno de los padres o representantes legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción: **2 puntos**

- d) Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno: **1,5 puntos**

- e) Situación acreditada de familia numerosa:

1º Familia numerosa general: **1,5 puntos**

2º Familia numerosa especial: **2,5 puntos**

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- f) Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: **1,5 puntos**
- g) Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: **1 punto**

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumnado solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar
- f) Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza
- g) Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y deben ser hechos públicos por el centro
- h) Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación